

ACTA N.º 56 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las catorce horas y trece minutos del día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se reunió la Mesa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D.ª María José González Revuelta y con asistencia de los Ilmos. Sres. D. Alejandro Liz Cacho (Vicepresidente primero), D. Francisco Javier López Marcano (Vicepresidente segundo), D. Armando Antonio Blanco Torcal (Secretario primero) y D. Joaquín Gómez Gómez (Secretario segundo).

La Mesa es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- MOCIÓN N.º 31 SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N.º 11L/4100-0061, RELATIVA A MEDIDAS QUE VAN A LLEVARSE A CABO PARA GARANTIZAR LA PLENA TRANSPARENCIA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4200-0031]

De conformidad con los artículos 33.1.e) y 164 del Reglamento, SE ACUERDA no ratificar la calificación provisional efectuada por la Presidencia con fecha 12 de marzo de 2024, publicada en el BOPCA n.º 89, del día siguiente, al no ser congruente con el debate efectuado en la sesión plenaria del 11.03.2024 y tener deficiencias insubsanables en su contenido.

PUNTO 2.- MOCIÓN N.º 32 SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N.º 11L/4100-0050, RELATIVA A CRITERIOS DEL GOBIERNO PARA LLEVAR A EFECTO EL PRINCIPIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS AYUNTAMIENTOS EN APLICACIÓN DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4200-0032]

Visto el escrito de referencia, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y la Resolución de la Presidencia de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), SE ACUERDA ratificar la calificación provisional efectuada por la Presidencia con fecha 12 de marzo de 2024, publicada en el BOPCA n.º 89, del día siguiente.

PUNTO 3.- SOLICITUD DE EMISIÓN DE VOTO POR PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO CON COMPROBACIÓN PERSONAL. [11L/8104-0023]

Vista la documentación presentada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier López Marcano, del Grupo Parlamentario Regionalista, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, habida consideración que los documentos presenta-

dos acreditan la imposibilidad de que el interesado pueda participar personalmente en las votaciones de las correspondientes sesiones plenarias, y de conformidad con el artículo 2.1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2012 (BOPCA n.º 144, de 18.06.2012), que desarrolla el artículo 88.2 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

1.º Autorizar al Ilmo. Sr. D. Francisco Javier López Marcano, del Grupo Parlamentario Regionalista, el ejercicio del voto mediante procedimiento telemático con comprobación personal en las sesiones plenarias ordinarias que se celebren hasta el día 15 de abril de 2024 para aquellos puntos del orden del día que sean susceptibles de ser sometidos a votación.

2.º La emisión del voto telemático por el Diputado autorizado podrá efectuarse desde las 10 horas del día de celebración de la sesión y hasta el anuncio de cada una de las votaciones que se vaya a celebrar la misma.

3.º La emisión del voto telemático se podrá realizar también en un solo acto al inicio de la sesión.

4.º La votación se realizará conforme se dispone en los artículos 3 y siguientes del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 15 de junio de 2012.

5.º Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al Letrado Secretario General.

#### PUNTO 4.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2023 E INCORPORACIÓN DE REMANENTES AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 2024. [11L/8120-0001]

Visto el informe sobre la liquidación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2023 y la propuesta de incorporación de remanentes de crédito al Presupuesto del año 2024; oído el parecer favorable de la Junta de Portavoces expresado en su reunión del día de hoy, previa intervención de los miembros de la Mesa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.1.c) y d) del Reglamento de la Cámara y 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, SE ACUERDA:

1.º Presentar ante el Pleno de la Cámara el informe acerca del cumplimiento del Presupuesto del Parlamento de Cantabria correspondiente al ejercicio 2023, en la siguiente forma:

**"INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2023, PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, Y ESTADO DE LA TESORERÍA DE LA CÁMARA, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33.4 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EN RELACIÓN CON EL 55 DE LA LEY DE FINANZAS DE CANTABRIA.**

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye al Parlamento

de Cantabria autonomía presupuestaria, como faceta de la autonomía parlamentaria de que goza el mismo para garantizar su independencia frente a los demás poderes del Estado y, especialmente, frente al poder ejecutivo.

Esta autonomía presupuestaria tiene su reflejo en el Reglamento del Parlamento de Cantabria que en su artículo 33.1.c) y d) regula el procedimiento de elaboración, dirección y control de la ejecución del presupuesto, atribuyendo estas funciones a la Mesa. Estas disposiciones son desarrolladas en diversas normas con fuerza de ley como el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria. Igualmente, esta autonomía está reconocida implícitamente en la Ley de Finanzas de Cantabria de 24 de octubre de 2006, que no incluye dentro de su ámbito de aplicación al Parlamento de Cantabria (artículo 2) y sólo hace mención al mismo en su disposición adicional decimoquinta para referirse a la remisión del proyecto de Presupuesto del Parlamento de Cantabria al Gobierno. Por último, las sucesivas leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria reconocen la autonomía financiera y presupuestaria de la Cámara expresamente (artículo 19 de la Ley de Cantabria 10/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023).

Por otro lado, el Reglamento del Parlamento de Cantabria y en desarrollo del mismo, el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del mismo, disponen que al término del ejercicio presupuestario la Mesa presentará ante el Pleno de la Cámara un informe acerca del cumplimiento del Presupuesto. En este informe, la Mesa podrá proponer al Pleno la incorporación de los remanentes de crédito justificados al estado de gastos del ejercicio siguiente. La posibilidad de incorporar remanentes de crédito está recogida en el artículo 55 de la Ley de Finanzas de Cantabria de 24 de octubre de 2006, de aplicación supletoria a esta Administración.

*“Artículo 55. Incorporaciones de crédito.*

*1. A pesar de lo previsto en el artículo 46, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior en los siguientes casos: ...*

*2. Las incorporaciones de créditos se financiarán con baja en otros créditos de operaciones no financieras o con remanente de tesorería.*

*3. Los remanentes incorporados únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde”*

El contenido de la liquidación del presupuesto incluye, como todos los ejercicios:

- a) El estado de liquidación del presupuesto de gastos.
- b) El estado de liquidación del presupuesto de ingresos.
- c) El resultado presupuestario.

*Por todo lo expuesto y en ejecución de lo dispuesto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, se presenta el siguiente informe acerca del cumplimiento del Presupuesto de la Cámara del año*

*2023 en cuanto a la ejecución presupuestaria se refiere, estado de liquidación de los presupuestos de gastos y estado de la Tesorería de la Cámara. Este informe no entra a valorar el resultado presupuestario en cuanto es una magnitud que forma parte de la Cuenta General del Parlamento que presentará la Intervención de la Cámara y excede de las competencias de esta jefa de servicio:*

## **GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

### **1. Liquidación presupuesto de gastos.**

En lo que se refiere al ejercicio 2023, el 1 de enero de 2023 entró en vigor la Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, en cuya Sección 01, SERVICIO 00, PROGRAMA 911M “ACTIVIDAD LEGISLATIVA” está recogido el Presupuesto de Gastos del Parlamento de Cantabria para dicho año.

El Presupuesto ordinario de gastos de la Cámara aprobado para el año 2023 fue de 8.560.123 euros.

Durante el ejercicio presupuestario 2023, la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria aprobó dos generaciones de crédito de los remanentes de tesorería acumulados a los capítulos II y VI por un importe total de 671.100 euros. Igualmente, se aprobaron varias modificaciones mediante transferencias de crédito entre partidas del capítulo II por importe de 12.000 euros.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Finanzas de Cantabria de 24 de octubre de 2006, con cargo a los remanentes de tesorería acumulados se financiaron remanentes de crédito procedentes de la liquidación del presupuesto del año 2022 en el capítulo II y en el capítulo VI del ejercicio 2023 por un importe de 461.400,85 euros.

El resultado final acumulado por todos estos conceptos fue de 9.692.623,85 euros.

### **2. Liquidación presupuesto de Ingresos.**

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, los únicos ingresos presupuestarios que tiene la Cámara son los procedentes de las transferencias del Gobierno de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que para el año 2023 ascendieron a un total de 8.560.123 euros.

A esta cantidad debe sumarse la utilización del remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 671.100 euros, más los 461.400,85 euros de créditos incorporados como remanentes del año 2022.

TOTAL, INGRESOS presupuestarios: 9.692.623,85 euros.

El resto de ingresos, todos de menor cuantía, se corresponden con:

## 2.2. Otros ingresos extrapresupuestarios:

Los ingresos no presupuestarios ingresados en las cuentas bancarias del Parlamento de Cantabria a lo largo del ejercicio por un importe total de 57.917,85 euros, que incluyen intereses bancarios por importe de 47.351,53 euros.

Igualmente, se producen ingresos de menor cuantía como consecuencia de las deducciones practicadas en las nóminas del personal de la Cámara por reintegros de anticipos concedidos en los últimos cuatro años, asciende a un total de 29.075,58 euros.

Ingresos no presupuestarios: 86.993,43 euros.

## 3. Obligaciones reconocidas.

El total de obligaciones reconocidas netas durante el ejercicio 2023 asciende a un total de 7.828.365,64 euros, que se desglosan de la siguiente manera:

- Del presupuesto ordinario: 7.625.929,03 euros.
- De los remanentes de crédito incorporados al año 2023: 202.436,61 euros.

De estas obligaciones, 49.711,12 euros se corresponden con los préstamos concedidos a lo largo del ejercicio al personal de la Cámara que se amortizarán en el año 2026, por lo que el saldo pendiente de devolución por importe de 41.425,90 euros se sumará a los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 junto con los procedentes de otros ejercicios.

## 4. Resultado de la gestión Presupuestaria:

En cuento a la gestión presupuestaria, se adjuntan los listados que reflejan la ejecución de cada partida presupuestaria y el resultado de la misma que asciende a un total de 1.864.258,21 euros, descontados los remanentes de crédito del año 2023 a incorporar al año 2024, queda un saldo de 1.457.840,70 euros.

El resultado presupuestario ajustado es de 1.971.887,18 euros. En este resultado se tienen en cuenta los ingresos extrapresupuestarios por importe de 57.917,85 euros, e incluye o añade como "activos financieros" las cantidades concedidas como préstamos al personal por la Mesa de la Cámara a lo largo del ejercicio por importe de 49.711,12 euros, que ya aparece reflejada cómo un gasto en el informe de gestión presupuestaria. Se trata de una magnitud contable que exceden a la finalidad de este informe de gestión presupuestaria.

Análisis de la ejecución del Presupuesto ordinario por capítulos (se adjunta cuadro resumen):

PROGRAMA 911 ACTIVIDAD LEGISLATIVA.

**CAPÍTULO PRIMERO. - GASTOS DE PERSONAL**

	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVO
DOTACIÓN INICIAL:	4.434.000,00		
CRÉDITO DEFINITIVO			4.434.000,00
PAGOS:		4.112.071,47	
OBLIGACIONES PTES. PAGO		1.570,81	
TOTAL, EJECUTADO:			4.113.642,28
NO EJECUTADO:			320.357,72
GRADO EJECUCIÓN			92,77%

**CAPÍTULO SEGUNDO. - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

DOTACIÓN INICIAL:	1.691.363,00		
MODIFICACIÓN CRÉDITO		54.000,00	
CRÉDITO DEFINITIVO			1.745.363,00
PAGOS:		1.470.476,50	
OBLIGACIONES PTES. PAGO		72.428,20	
TOTAL EJECUTADO:			1.542.904,70
NO EJECUTADO:			202.458,30
GRADO EJECUCIÓN			88,40 %

**CAPÍTULO CUARTO. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

DOTACIÓN INICIAL:	1.878.760,00		
CRÉDITO DEFINITIVO			1.878.760,00
PAGOS:		1.865.235,16	
OBLIGACIONES PTES. PAGO			
TOTAL EJECUTADO:			1.865.235,16
NO EJECUTADO:			13.524,84

GRADO EJECUCIÓN			99,28%
-----------------	--	--	--------

### CAPÍTULO SEXTO. - INVERSIONES REALES.

DOTACIÓN INICIAL:	426.000,00		
MODIFICACIÓN CRÉDITO		617.100,00	
CRÉDITO DEFINITIVO			1.043.100,00
PAGOS:		24.315,01	
OBLIGACIONES PTES. PAGO		120,76	
TOTAL, EJECUTADO:			24.435,77
NO EJECUTADO:			1.018.664,23
GRADO EJECUCIÓN			2,34%

### CAPÍTULO SIETE. – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

DOTACIÓN INICIAL:	60.000,00		
MODIFICACIÓN CRÉDITO			
CRÉDITO DEFINITIVO			60.000,00
PAGOS:		30.000,00	
OBLIGACIONES PTES. PAGO		30.000,00	
TOTAL, EJECUTADO:			30.000,00
GRADO EJECUCIÓN			50%

### CAPÍTULO OCHO. - ACTIVOS FINANCIEROS

DOTACIÓN INICIAL:	70.000,00		
MODIFICACIÓN CRÉDITO			
CRÉDITO DEFINITIVO			70.000,00
PAGOS:		49.711,12	

OBLIGACIONES PTES. PAGO			
TOTAL, EJECUTADO:			49.711,12
GRADO EJECUCIÓN			71,02%

TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2023: total obligaciones reconocidas netas a lo largo del ejercicio 7.828.365,64 euros, lo que supone un grado de ejecución del 80,77 por ciento sobre un presupuesto definitivo de 9.692.623,85 euros.

El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuesto ordinario que debe traspasarse como saldo de presupuesto cerrado al ejercicio 2023 asciende a un total de 104.119,77 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, en relación con el artículo 55 de la Ley de Finanzas de Cantabria, se propone traspasar remanentes de crédito del ejercicio 2023 al presupuesto del año 2024 por importe de 406.417,51 euros, que se financiarán con los remanentes de tesorería generales. Se adjunta informe propuesta, cuadro detalle e informe de intervención.

Por tanto, el resultado del informe de liquidación del presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2023 da un saldo de presupuesto no ejecutado o remanentes de crédito de 1.864.258,21 euros, si bien, hay que tener en cuenta que 406.417,51 euros se pretenden incorporar al presupuesto del año 2024, por lo que el saldo de presupuesto no ejecutado del año 2023 asciende a un total de 1.457.840,70 euros.

Si de esta cantidad descontamos las generaciones de crédito con cargo a remanentes de tesorería, 671.100 euros, el saldo líquido de presupuesto no ejecutado que se incorpora a los remanentes de tesorería es de 786.740,70 euros, que está compuesto por el saldo de presupuesto ordinario en la cantidad de 527.776,46 euros y el saldo de créditos incorporados por importe de 258.964,24.

Finalmente, si sumamos el saldo de otros ingresos más los reintegros de préstamos efectuados en el año 2023, obtenemos un saldo líquido de remanentes de tesorería de 873.734,13 euros, que, sumados al remanente de tesorería disponible acumulado de otros ejercicios, 4.068.053,65 euros, nos daría como resultado el remanente de tesorería general o disponible acumulado del año 2023 que asciende a la cantidad de 4.941.787,78 euros, como se verá en el punto 8.

## **5. Presupuestos cerrados. Obligaciones de presupuestos cerrados.**

Se han liquidado obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2022 por importe de 79.592,16 euros. Esta cantidad sólo se refleja en el estado de la tesorería de la Cámara.

Por otro lado, en la contabilidad de la Cámara aparecen reflejados los préstamos pendientes de reintegro por parte del personal de la misma, como derechos reconocidos pendientes de devolución. A 1 de enero de 2023 ascendían a la cantidad de

115.044,38 euros. A lo largo del ejercicio se han concedido nuevos préstamos a corto plazo por importe de 49.711,12 euros, se han amortizado préstamos por importe de 29.075,58 euros, de los que 20.790,36 euros se corresponden con “derechos a cobrar de presupuestos cerrados”, por lo que en la liquidación aparecen 135.679,92 euros como “derechos pendientes de cobro” a 31 de diciembre de 2023, magnitud que forma parte del estado de los remanentes de tesorería.

Se adjunta un cuadro sobre la situación de los préstamos y anticipos de salario de los funcionarios de la Cámara.

## **6. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, aprobados por los órganos competentes de la cámara según consta en el programa de contabilidad:**

AÑO 2024: 795.637,06 euros.

AÑO 2025: 416.777,81 euros.

AÑO 2026: 102.669,60 euros.

AÑO 2027: 21.780 euros.

*Se incorpora cuadro resumen del programa de contabilidad.*

## **7. Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023.**

1. A 31 de diciembre de 2023 se acumula un saldo de obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuesto corriente de 104.119,77 euros.

2. Saldo de operaciones no presupuestarias de tesorería: a 31 de diciembre de 2023 existe un saldo de acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias de tesorería de 237.304,26 euros. Esta cantidad se corresponde con las retenciones de IRPF pendientes de ingreso en Hacienda, los seguros sociales pendientes de ingreso en la Tesorería de la Seguridad Social y una fianza en metálico.

Total, obligaciones pendientes de pago: 341.424,03 euros.

## **8. Pagos liquidados:**

- De presupuesto ordinario: 7.521.809,26 euros.
- De remanentes de crédito incorporados: 202.436,61 euros
- Obligaciones pendientes de pago del ejercicio anterior 79.592,16 euros.

Total, pagos año 2023: 7.803.838,03 euros.

## **9. Estado de la Tesorería de la Cámara.**

### **A) REMANENTE DE TESORERÍA A 31.12.2023.**

Según el punto 23.5 de la Orden HAC/47/2019, de 26 de diciembre de 2019,

*por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria, de aplicación supletoria a la Administración del Parlamento de Cantabria, el remanente de tesorería constituye un recurso presupuestario obtenido por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra. Como tal recurso puede utilizarse para financiar el gasto presupuestario de los ejercicios siguientes.*

Los remanentes de tesorería acumulados a 31 de diciembre de 2023 ascienden a un total de 5.483.885,21 euros. Esta cantidad se obtiene de la suma de los fondos líquidos (saldos disponibles en las cuentas bancarias a 31 de diciembre) 5.689.629,32 euros, más los derechos pendientes de cobro, 135.679,92 euros, menos las obligaciones pendientes de pago, 341.424,03. Los derechos pendientes de cobro se corresponden con el importe de los préstamos al personal pendientes de amortización a 31 de diciembre de 2023 reflejados en el apartado 5 de este informe. Se adjunta un cuadro resumen.

En estos remanentes de tesorería acumulados está incluida la financiación de los remanentes de crédito a incorporar al presupuesto del año 2024 por importe de 406.417,51 euros, más los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023, 135.679,92 euros.

Por tanto, el saldo acumulado de remanente de tesorería "disponible" a 31 de diciembre de 2023 asciende a un total de 4.941.787,78 euros.

## **B) EXISTENCIAS EN CAJA METÁLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Las existencias en la Tesorería de la Cámara a 31 de diciembre de 2023 ascienden a un total de 5.689.629,32 euros.

## **C) CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS METÁLICO.**

Los saldos de las cuentas no presupuestarias finalistas a 31.12.2023 ascienden a 237.304,26, que se corresponden con las cantidades pendientes de ingreso a Hacienda y a la Tesorería de la seguridad social. Esta cantidad está incluida dentro de las obligaciones pendientes de pago.

## **E) CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DE VALORES:**

El saldo de esta cuenta asciende a un total de 45.142,33 euros."

Oída la Junta de Portavoces y al amparo de lo dispuesto en los artículos 33.1.c) del Reglamento y 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, del Parlamento de Cantabria, la Mesa de la Cámara eleva al Pleno la presente liquidación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2023, que incluye una propuesta de incorporación de remanentes de crédito al estado de gastos del Presupuesto del año 2024, por un importe total de 406.417,51 euros, elaborada por el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales e informada por la Intervención de la Cámara.

2.º Dar traslado del presente Acuerdo a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y el de los Diputados y Diputadas adscritos a los mismos.

## PUNTO 5.- FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Previa deliberación de los miembros de la Mesa, y de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA celebrar sesión plenaria con el siguiente orden del día, siempre que las iniciativas correspondientes hubieran cumplido todos los trámites reglamentarios:

- . Liquidación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria correspondiente al ejercicio de 2023 e incorporación de remanentes al estado de gastos del Presupuesto de 2024. [11L/8120-0001]
- . Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 87, relativa a colaboración activa con las asociaciones de afectados por la enfermedad celíaca y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Vox. (BOPCA n.º 88, de 12.03.2024). [11L/4300-0087]
- . Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 89, relativa a extender con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma la línea de avales para la compra y la rehabilitación de viviendas prevista por el ICO y el Ministerio de Vivienda a personas con edad comprendida entre los 35 y 45 años que tengan fijada su residencia o la vayan a fijar en alguno de los 82 municipios de Cantabria menores de 5000 habitantes y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n.º 88, de 12.03.2024). [11L/4300-0089]
- . Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 90, relativa a rechazo de todo tipo de sexismo en las instituciones públicas y evitar cualquier iniciativa institucional de ámbito laboral que promueva la segregación por sexos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [11L/4300-0090]
- . Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 92, relativa condena del retraso de las obras de conexión con la red nacional de alta velocidad ferroviaria, y en particular del tramo comprendido entre Alar del Rey (Palencia) y Reinosa (Cantabria) y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [11L/4300-0092]
- . Interpelación n.º 64, relativa a adopción de medidas para mejorar de manera prioritaria la activación e inserción de las personas en situación de desempleo de larga duración, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOPCA n.º 88, de 12.03.2024). [11L/4100-0064]
- . Interpelación N.º 68, relativa a criterios para revertir el retroceso del sistema de atención a la dependencia en el objetivo de superar la media nacional en la ejecución del mismo, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/4100-0068]
- . Interpelación N.º 69, relativa a medidas que se van a adoptar en la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR) una vez confirmado en sede judicial que la selección de personal se hacía de forma arbitraria e intere-

sada, presentada por el Grupo Parlamentario Vox. [11L/4100-0069]

- . Pregunta N.º 380, relativa a motivo por el que la Consejería de Salud no cubre la plaza de facultativo del consultorio de Penagos, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOPCA n.º 88, de 12.03.2024). [11L/5100-0380]
- . Pregunta N.º 381, relativa a si la Consejería de Salud considera adecuado atender un municipio de más de 2.200 habitantes con un solo médico y un solo día a la semana, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOPCA n.º 88, de 12.03.2024). [11L/5100-0381]
- . Pregunta N.º 382, relativa a si la Consejería de Salud considera más adecuado el desplazamiento de más de 2.200 posibles pacientes que el de un solo médico al consultorio de Penagos, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOPCA n.º 88, de 12.03.2024). [11L/5100-0382]
- . Pregunta N.º 393, relativa a plazos y actuaciones previstas en el centro de salud Alto Pas situado en Ontaneda, presentada por D.ª Paula Fernández Viaña, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5100-0393]
- . Pregunta N.º 394, relativa a grado de madurez administrativa de la iniciativa de construir un tobogán alpino en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0394]
- . Pregunta N.º 395, relativa a si existe un proyecto redactado para la construcción de un tobogán alpino en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0395]
- . Pregunta N.º 396, relativa a informes sectoriales y medioambientales necesarios para obtener la licencia para la construcción de un tobogán alpino en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0396]
- . Pregunta N.º 397, relativa a plazos de ejecución que maneja CANTUR para la obra de un tobogán alpino en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0397]
- . Pregunta N.º 398, relativa a si se han valorado otras instalaciones, además del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, como posibles ubicaciones del tobogán alpino, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0398]
- . Pregunta N.º 399, relativa a posición de cara a la reforma del Sistema de Financiación Autonómica tras la presentación por el Ministerio de Hacienda el

12.03.2024 de la primera fase de datos para calcular las cuentas territorializadas de las comunidades autónomas de régimen común, presentada por D. Pedro José Hernando García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5100-0399]

. Pregunta N.º 400, relativa a relación de proyectos de innovación para la transición a la Industria 4.0, con respecto al uso de la Inteligencia Artificial, impulsados o que se están impulsando en la industria, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-0400]

. Pregunta N.º 401, relativa a nivel de ejecución de la partida 771, incentivos a la innovación y a la transición hacia la industria 4.0, del presupuesto actual de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-0401]

. Pregunta N.º 402, relativa a proyectos a los que se ha destinado la dotación presupuestaria 771, incentivos a la innovación y a la transición hacia la industria 4.0, del presupuesto actual de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-0402]

Las preguntas 380 a 382; 394 a 398; y 400 a 402, se agrupan a efectos de debate.

Según dispone el artículo 56 del Reglamento, la convocatoria será efectuada por la Presidencia del Parlamento, a cuyo efecto la Mesa muestra su parecer favorable a que dicha sesión se celebre el 25 de marzo de 2024.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y diecinueve minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario primero con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA,